



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2025-A/MM

Miraflores, 24 FEB. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

**Vistos**, el Informe N 015-2025-OII-A/MM de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Integridad Institucional; el Memorándum N° 226-2025-GM/MM de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 073-2025-GAJ/MM de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 244-2025-GM/MM de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 024-2025-OII-A/MM de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 077-2025-GAJ/MM de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 266-2025-GM/MM de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno; asimismo, el numeral 3 del artículo 4° del referido decreto supremo, señala que el programa de integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", en cuyo numeral 4.4 incorpora el Modelo de Integridad, definiéndolo como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, siendo que dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, indica que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 042 -2025-A/MM



Corrupción, su vigencia es anual, se precisa que el programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, objetivos, acciones, responsables de cada acción y cronograma de trabajo; y que, el seguimiento del precitado programa se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; asimismo, en el punto 5.2.1.2. Subcomponente: Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad, previsto en la referida directiva, se precisa que la máxima autoridad administrativa incorpora el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento;



Que, el numeral 4.14 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, establece que el programa de integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad, precisando que dicho documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;



Que, el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante la Ordenanza N° 603/MM, publicada el 13 de mayo de 2023 en el diario oficial El Peruano y modificatoria, señala que la Oficina de Integridad Institucional es el órgano de apoyo de la Alcaldía encargada de monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas de integridad y ética institucional con el fin de garantizar la continuidad, calidad y mejora de la prestación de servicios;



Que, mediante el Informe N° 015-2025-OII-A/MM de fecha 04 de febrero de 2025, precisado posteriormente con el Informe N° 024-2025-OII-A/MM de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina de Integridad Institucional remitió el Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año 2025, indicando que dicho documento se ha elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros y que se encuentra acorde con las disposiciones legales antes mencionadas, correspondiendo ser aprobada mediante resolución de alcaldía;



Que, mediante el Informe N° 077-2025-GAJ/MM de fecha 24 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la aprobación del Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año 2025 mediante la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Integridad Institucional mediante Informe N° 015-2025-OII-A/MM y precisado mediante Informe N° 024-2025-OII/A/MM, así como con lo previsto en la normativa vigente;

Que, mediante el Memorándum N° 266-2025-GM/MM de fecha 24 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal trasladó a la Secretaría General el Informe N° 077-2025-GAJ/MM, juntamente con todos los actuados, y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL AÑO 2025**, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° **042** -2025-A/MM



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Integridad Institucional, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía y desarrollar el programa de integridad aprobado, de acuerdo al ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
GINA CASANOVA MERA  
Gerente de Secretaría General

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
CARLOS CAÑALES ANCHORENA  
Alcalde